



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor Juez, Paso al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por DRIANY ELITH ARRIETA TORRES contra EDWIN EDUARDO CASTELLON MELENDEZ, adjunto encontrara memorial por medio del cual solicitan requerir al Cajero pagador de la empresa MEXICHEM RESINAS DE COLOMBIA S.A. toda vez que no ha cumplido la orden de embargo emanada de este juzgado. Provea. Radicado:13052-4089-001- 2024-00062-00
Arjona, marzo 22 de 2024

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto informe anterior y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello en consecuencia, se ordena requerir al Cajero Pagador de la empresa MEXICHEM RESINAS DE COLOMBIA S.A, a fin de que explique los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos que por concepto de embargo que fueron decretados por este Juzgado y que en su oportunidad se les comunico a través del oficio No. oficio No.0191 de fecha 5 de febrero de 2024.

Hágasele saber que debe dar cumplimiento de manera inmediata a dicha orden, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley establecida en el Numeral 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARJONA BOLÍVAR**

POR ESTADO N° 034, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO NOTIFICADAS PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 03 DE ABRIL DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario